

Guayaquil, 10 de diciembre de 2009 Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Dic. 16-17-18 (16363)	Guayaquil, 11 de diciembre de 2009 Enrique Dominguez Villagres SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Dic. 16-17-18 (16305)	NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. (16367)	Guayaquil, 16 de noviembre del 2009 Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (16370)
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ECOGRANDEZA S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO. 1.- ANTECEDENTES: La compañía ECOGRANDEZA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigueros del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-GU-0006928 el 18 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de noviembre de 2007. 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECOGRANDEZA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de febrero de 2009, ante el Notario Triguero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJDC-G-09-0007536 de 1 de diciembre de 2009. 3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingiero Luis Arturo Grandi Román, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala. 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJDC-G-09-0007536 de 1 de diciembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ECOGRANDEZA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por una sola vez consecutiva, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción. 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ECOGRANDEZA S.A. de la ciudad de Guayaquil al cantón Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no recibir oposición o de no ser recibida en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales. 6.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO DEL DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país". Guayaquil, 1 de diciembre de 2009 Ab. María Anselma Jiménez Torres INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Dic. 16-17-18 (16284)	EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMPLUB DE VIAJE CIA. LTDA. La compañía CAMPLUB DE VIAJE CIA. LTDA., Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-UJDC-G-09-005225 el 14 de Diciembre de 2009. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00. 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSISTE EN EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA DIRECTA O COMO INTERMEDIACIÓN..... Quito, 14 de Diciembre de 2009. Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Superintendencia de Compañías (1634) 29 DIC. 2009	EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "3M ECUADOR C.A." Se comunica al público que la compañía "3M ECUADOR C.A.", reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Triguero Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJDC-G-09 0007330 el 24 de noviembre de 2009. 1.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, y Gerente General, conocer de sus excusas o renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar la forma y monto de su remuneración; b) Nombrar al Consejo Principal y Suplente, conocer de sus excusas o renuncias o removerlos por causas justificadas y fijar el monto y forma de su remuneración... ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FUNCIONARIOS: La administración de la compañía corresponde al Presidente, Vicepresidente, Gerente General. Para la fiscalización y control y contará con un Comisario Principal y un Suplente, además de la Auditoría Externa contratada. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PERIODO, NOMINISTRADORES Y COMISARIOS. Para el desempeño de las funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente General o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos estos funcionarios durarán dos años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta temporal o definitiva del Presidente, será subrogado por el Vicepresidente... ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente..." Guayaquil, 24 de noviembre de 2009 Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (16353)	EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AMERICANSTEEL PROYECTOS METÁLICOS CIA. LTDA. Se comunica al público que la compañía AMERICANSTEEL PROYECTOS METÁLICOS CIA. LTDA., abrió sucursal en la ciudad de Guayaquil y Reformó su Estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Triguero del cantón Guayaquil, el 08 de diciembre de 2009. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-DIC-M-09. 0443 de 14 de diciembre de 2009 1.- Domicilio Principal: Machala, cantón Machala, provincia de El Oro. Domicilio Sucursal: Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. 2.- DURACION DE LA COMPAÑIA: Cincuenta años, o partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. 3.- CAPITAL ACTUAL: \$400 dividido en 400 participaciones de \$1.00 cada una. 4.- OBJETO: Su actividad predominante: Diseño, fabricación y comercialización interna y externa de elementos de hotmign, aralla y p.v.c. tales como: tuberías, bloques, adoquines, tejas..." 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y Gerente General, individualmente. Machala, 14 de diciembre de 2009 ABOG. JOFRE RODRIGUEZ RIZZO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA (16376)

EL TELEGRAFO 17 - DICIEMBRE 2009